S/

DECRETO Nº910/2.026.

CONCORDIA, 05/10/2.026.

VISTO, el contenido del Expediente Compra Digital N° 3129, del Año 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 720/2.026, de fecha 07 de Agosto de 2.026, se aprueba la documentación para efectuar el Segundo Llamado por los ítems 6 y 10 de la Licitación Pública N° 39/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS".

Que constan actuaciones referidas a las notificaciones, publicaciones y entrega de Pliegos efectuada por la Dirección de Compras y Suministros de la Licitación antes mencionada.

Que obra Acta de Apertura de fecha 26 de Agosto de 2.026, informando que en el acto de apertura se presentan seis (6) ofertas correspondientes a:

- ARIZA JOHANNA: *"...cotizando parcialmente lo solicitado a un importe total de **PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.848.000,00)**. Cotiza ítem 10. Presenta muestras de la mercadería **ofrecida...**".*
- VICENTÍN GASTÓN DANIEL: *"...cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 17.040.310,00). Presenta muestras de la mercadería ofrecida.*

 ***Presenta alternativa ítem 6: $ 28.626,65...**".*
- CONSULTORA PARINO Y ASOCIADOS S.A.: "...cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 ($ 15.819.639,50).
 - **Alternativa ítem 6: $18.819,37...".**
- WARMA S.A.: *"...cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 12.427.380,00). Presenta muestras de la mercadería ofrecida...".*
- RODADOS LAURIA S.R.L.: *"...cotizando parcialmente lo solicitado a un importe total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 16/100 ($ 27.905.380,16). Cotiza ítem 10...".*
- EDUARDO ELBIO ITTERMANN: *"...cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA MIL SESENTA CON 00/100 ($ 23.090.060,00)...".*

Que asimismo, en el citado Acta de Apertura se deja constancia que: *"...Preguntado a los presentes pide la palabra el Señor Agustín Coduri y manifiesta que la muestra de la campera presentada por la firma JOHANNA ARIZA no posee las cintas reflectivas en hombros y brazos, tampoco presenta muestras de las cintas reflectivas...".*

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora, de fecha 26 de Agosto de 2.026, manifestando que analizadas las ofertas en su aspecto formal, se verifica que:

- ARIZA JOHANNA: *"...no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
 - *Constitución de domicilio electrónico...".*

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

- VICENTÍN GASTÓN DANIEL: *"...Presenta los comprobantes de adquisición del Pliego y del depósito de garantía de mantenimiento de la oferta utilizados en el primer llamado de esta licitación. Esta situación incumple con lo establecido en el Art. 31° de la Ordenanza N° 34.698:*

 Artículo 31°.- Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el pliego, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación (...).

 *Corresponde declarar la **INADMISIBILIDAD** de la oferta por no cumplir con el requisito solicitado en el Art. 7° inc. e)...".*

- CONSULTORA PARINO Y ASOCIADOS S.A.: *"...cumple con totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*

 Presenta aclaración** sobre las muestras y la misma solo contempla la campera, **por lo que NO presenta muestra por el ÍTEM 6. Corresponde DESESTIMAR el mismo...".

- WARMA S.A.: "...cumple con totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares...".

- RODADOS LAURIA S.R.L.: *"...presenta únicamente el inciso a) del Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, incumpliendo, entre otros, con la presentación de los incisos e) y k), situación que produce la **INADMISIBILIDAD** de la oferta...".*

- EDUARDO ELBIO ITTERMANN: *"...no cumple con la presentación del inciso b) del Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, situación que produce la **INADMISIBILIDAD** de la oferta...".*

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora decide intimar a la firma **JOHANNA ARIZA**, a la presentación de la documentación faltante en el plazo establecido en la normativa vigente.

Que obra nuevo Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 04 de Septiembre del año 2.026, donde manifiesta que, de acuerdo a la documentación faltante solicitada al oferente **JOHANNA ARIZA**, mediante Dictamen de fecha 26 de Agosto de 2.026, a la fecha, se advierte que cumplen con lo requerido.

Que analizado el aspecto económico de las ofertas presentadas, se observa:

IT	DESCRIPCIÓN	CANT.	[redacted]	ARIZA JOHANNA			CONSULTORA PARINO Y ASOCIADOS S.A.			WARMA S.A.		
				PU	TOTAL	%	PU	TOTAL	%	PU	TOTAL	%
6	Traje de lluvia de PVC de primera calidad, color amarillo.	42	[redacted]				$22.141,55	$929.945,10	-44,65	$21.490,00	$902.580,00	-46,28
10	CAMPERA DE ABRIGO	224	[redacted]	$39.500,00	$8.848.000,00	-74,68	$66.471,85	$14.889.694,40	-57,39	$51.450,00	$11.524.800,00	-67,02
IMPORTE TOTAL			[redacted]	$8.848.000,00			$15.819.639,60			$12.427.380,00		

DEPÓSITO DE GARANTÍA $176.960,00 $316.392,79 $ 248.547,60

ALTERNATIVA
IT 1 $ 18.819,37 -52,95%

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Que la Comisión Evaluadora *"...pasa a un cuarto intermedio hasta tanto el área técnica realice el informe de su competencia..."*.

Que asimismo, la Comisión Evaluadora informa que: *"...En fecha 16 de julio del corriente el área solicitante hace la correspondiente recomendación en el GESCOM, previamente el área técnica realiza la evaluación de su competencia..."*.

Que por lo expuesto la Comisión evaluadora aconseja se adjudique lo solicitado a la firma WARMA S.A.:, por un importe total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 12.427.380,00), de acuerdo a lo descripto en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Que el importe total de lo adjudicado resulta ser un 66,07% inferior a la Imputación Preventiva.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la Imputación Preventiva y ajuste correspondiente. Y asimismo, la Subsecretaría de Hacienda y Modernización, tomó la intervención de su competencia, autorizando el gasto.

Que por las razones invocadas, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal aprobar el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente de referencia, como asimismo, declarar la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por las firmas VICENTIN GASTON DANIEL, RODADOS LAURIA S.R.L. y EDUARDO ELBIO ITTERMANN, por incumplimiento en la presentación de documentación solicitada, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Ordenanza N° 34.698, desestimar las ofertas presentadas por el ítem 6 de la firma CONSULTORA PARINO Y ASOCIADOS S.A., dado que no presenta muestra por ese ítem, según Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 26 de Agosto de 2.026; y en consecuencia, adjudicar los ítems 6 y 10 de la Licitación Pública Nº 39/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS" – 2° LLAMADO, a la firma WARMA S.A., conforme a lo descripto en el Anexo adjunto, el cual forma parte del presente Decreto, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Que el dictado dé la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Compra Digital N° 3129 del año 2.026, correspondiente al Segundo Llamado de la Licitación Pública Nº 39/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS", dispuesto mediante Decreto N° 720/2.026, de fecha 07 de Agosto de 2.026.

Artículo 2º.- Declárese inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas VICENTIN GASTON DANIEL, RODADOS LAURIA S.R.L. y EDUARDO ELBIO ITTERMANN, por incumplimiento en la presentación de documentación solicitada, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Ordenanza N° 34.698; y que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a las empresas citadas precedentemente, del contenido del presente Decreto.

Lic. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Artículo 3º.- Desestímese las ofertas presentadas por el ítem 6 de la firma CONSULTORA PARINO Y ASOCIADOS S.A., dado que no presenta muestra por ese ítem, según Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 26 de Agosto de 2.026, y en virtud de lo considerado precedentemente; y que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la empresa citada precedentemente, del contenido del presente Decreto.

Artículo 4º.- Adjudíquese los ítems 6 y 10 de la Licitación Pública Nº 39/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS" – 2° LLAMADO, a la firma WARMA S.A., por un importe total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 12.427.380,00), conforme al Anexo que forma parte del presente Decreto; y en virtud de lo considerado precedentemente.

Artículo 5º.- Impútese el presente gasto en las Partidas Presupuestarias:

Nº 3.1.90.01.01.02.20.02.04	Obras Públicas	$ 902.580,00.
Nº 3.1.90.01.01.02.20.02.02	Obras Públicas	$ 11.524.800,00.

Artículo 6º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se realicen las gestiones tendientes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 7º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros notifique del contenido del presente acto administrativo, a la firma WARMA S.A., que resultó adjudicataria de la presente Licitación, y a los demás oferentes; y proceda oportunamente a realizar los trámites correspondientes a la presente adjudicación.

Artículo 8º.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos; tome nota la Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 9º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

LBH/PEP

Téc. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora Gestión y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ANEXO

PLANILLA NOMECLADORA

- **WARMA S.A.**: por los ítems 6 y 10 de la Licitación Pública N° 39/2.026 – 2° LLAMADO, por un importe total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 12.427.800,00).

WARMA S.A.

ITEM		CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CARACTERÍSTICAS
6	TRAJE DE LLUVIA DE PVC de primera calidad – color AMARILLO	42	$21.490,00	$902.580,00	STRONG SAFETY
10	CAMPERA DE ABRIGO	224	$51.450,00	$11.524.800,00	A.S.H.
			TOTAL	$ 12.427.380,00	

Que el importe total adjudicado resulta ser un 66,07% inferior a la Imputación Preventiva.

Téc. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia